

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

28233 *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de 38 plazas de Operador de Ordenador en el Ministerio de Economía y Hacienda (40/88).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 24 de octubre de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer 38 plazas de Operador de Ordenador, se señala el próximo día 20 de diciembre de 1988, a las dieciocho horas, para la realización del primer ejercicio para los opositores de turno libre, en los siguientes lugares:

Madrid: Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, Madrid.

Resto de las provincias: En las UPI de las Delegaciones de Hacienda Provinciales en las que exista vacante.

Todos los aspirantes deberán acudir provistos del documento nacional de identidad y utensilios de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de diciembre de 1988.-P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DEL INTERIOR

28234 *ORDEN de 1 de diciembre de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio del Interior (grupos A y B).*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio del Interior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a la que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en los anexos I y II a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal Docente, Investigador, Sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que se trate de funcionarios de los citados sectores que presten sus servicios en el propio Departamento convocante o en sus Organismos autónomos.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en los anexos I y II siempre que se reúnan los requisitos y condiciones que estas bases y la normativa aplicable establezcan.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la

disposición transitoria segunda, apartado 2.º, párrafo 2.º de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios transferidos o trasladados a las Comunidades Autónomas no podrán participar en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, no han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo, sólo podrán participar en el concurso si hubiesen transcurrido dos años desde la fecha de toma de posesión, salvo que tuvieran dicho destino en este Departamento o en sus Organismos autónomos.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular -artículo 29.3. c) de la Ley 30/1984-, sólo podrán participar en el concurso si llevan más de dos años en dicha situación.

5. Estarán obligados a tomar parte en el concurso los funcionarios con destino provisional en este Departamento, quienes deberán solicitar todos los puestos de trabajo, a que puedan acceder, que se convoquen en su localidad de destino; de no participar en el concurso serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

6. Los funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal o aquellos que desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino se entenderá a efectos del concurso, que desempeñan un puesto del nivel 20 si pertenecen al grupo A y de nivel 16 si pertenecen al grupo B.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos comunes a todos los puestos de trabajo.

1.1 Valoración del trabajo desarrollado.

1.1.1 Por la posesión de un determinado grado personal o por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de cuatro puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por la posesión de un grado personal o desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: Cuatro puntos.

Por la posesión de un grado personal o desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: Tres puntos y medio.

Por la posesión de un grado personal o desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por la posesión de un grado personal o desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos y medio.

Por la posesión de un grado personal o desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Dos puntos.

1.1.2 Por tener experiencia en áreas de trabajo relacionadas con la del puesto que se solicita: Hasta un máximo de cinco puntos en proporción al tiempo de servicios que se acredite, y de acuerdo con los criterios siguientes:

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de análogo contenido superior en uno o dos niveles o de igual nivel a los del puesto que se solicita: Hasta cinco puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo de análogo contenido inferior en uno o dos niveles a los del puesto que se solicita: Hasta cuatro puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo, superior en uno o dos niveles, igual nivel o inferior en uno o dos niveles en una Unidad con funciones análogas a las de la Unidad del puesto que se solicita: Hasta tres puntos.

Por haber desempeñado puesto de trabajo de análogo contenido al que se solicita: Hasta dos puntos.

En este último supuesto deberá adjuntarse a la solicitud de participación, certificado de la Unidad de Personal en que dichos servicios fueron prestados, con el fin de acreditar el contenido y las funciones de los puestos de trabajo desempeñados.

Para alcanzar la puntuación máxima establecida en los diferentes supuestos de este apartado, será preciso acreditar una experiencia mínima de dos años.

1.1.3 Por los servicios prestados en el Ministerio del Interior o en sus Organismos autónomos: 0,50 puntos por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de dos puntos.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.-Por la superación de cursos de perfeccionamiento convocados por el Instituto Nacional de Administración Pública o por otros Centros oficiales en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia con aprovechamiento y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto

de trabajo que se solicita: 0,25 puntos por cada curso, con un máximo de un punto.

1.3 Antigüedad.—Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo.

La valoración máxima por cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo puntuación máxima», sin que en ningún caso su valor total por puesto de trabajo, pueda ser superior a 10 puntos.

Los méritos alegados por los concursantes en el anexo IV serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc. Sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda, a efectos de contraste de los mismos, entrevistar a los concursantes en aquellos casos que estime pertinentes.

Cuarta.—1. Los méritos comunes a todos los puestos de trabajo deberán ser acreditados por certificado en copia del modelo que figura como anexo V de esta Orden, que deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General u Organismo similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre) con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

En el caso de excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo, dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo similar donde tuvieron el último destino definitivo.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenecan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acoran a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio del Interior (Subdirección General de Personal) y ajustadas a los modelos publicados como anexos de esta Orden (Anexo III.—Solicitud de participación; anexo IV.—Destinos solicitados por orden de preferencia; anexo V.—Certificación) se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio del Interior (Amador de los Ríos, 7, distrito postal 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas dentro de las veinticuatro horas siguientes a su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se atenderá para el fin de la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. No podrán tenerse en cuenta todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos no alcancen la puntuación mínima exigida.

Octava.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Subdirector general de Personal del Ministerio del Interior o quien la presidirá, y los Vocales que a continuación se determinan: Uno en representación del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico; uno en representación de los Servicios Periféricos del Departamento, con categoría de Secretario general de Delegación del Gobierno o Gobierno Civil; un representante de cada una de las Centrales que haya suscrito el oportuno acuerdo con la Administración en materia de participación, y un Consejero Técnico o Jefe de Servicio de la Subdirección General de Personal que actuará como Secretario. Los miembros de la Comisión así como sus suplentes, serán nombrados por el Subsecretario del Departamento. La Comisión de Valoración se podrá reservar la facultad de convocar personalmente a aquellos candidatos que considere conveniente al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos, o cualquier otro aspecto de la documentación presentada por el candidato.

Novena.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciabiles, salvo el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino, en cuyo caso, podrán optar durante el plazo posesorio por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó dentro del plazo de tres días.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio del Interior en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. La provisión de las vacantes se realizará de acuerdo con la Directiva 76/207/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, presumiéndose expresamente, la posibilidad de proveerlos por personal de ambos sexos.

4. El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contar desde su publicación.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio, de hasta veinte días, debiendo comunicarse ésta a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Asimismo, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

En la correspondiente baja de haberes que habrá de presentar el funcionario seleccionado, deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en periodo de devengo así como la interrupción, en su caso, en la prestación de los servicios.

Undécima.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos Ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 14 de enero de 1985), el Subsecretario, Santiago Varela Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

Núm. A	Denominación del puesto	Núm. de vacantes	Localidad	Grupo	Núm. de C. de S.	Complemento específico anual	Meritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo	Punt. máx.	Punt. mínim. adic. al puesto
	Servicios Centrales SUBSECRETARÍA <i>Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego</i>								
1	Jefe de Sección. <i>Servicio Jurídico</i>	2	Madrid.	A/B	21		Licenciado en Derecho.	10	5
2	Letrado A *	1	Madrid.	A	28	1.787.268			3
3	Letrado B *	1	Madrid.	A	26	1.579.224			3
	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS <i>Inspección General de Servicios</i>								
4	Jefe de Sección. <i>Oficialía Mayor</i>	3	Madrid.	A/B	24	243.384	Licenciado en Derecho. Experiencia en materia de procedimientos y recursos administrativos.	2 8	5
5	Jefe de Sección.	1	Madrid.	A/B	24		Conocimientos en Contabilidad y Presupuestos.	10	5
6	Jefe de Sección.	1	Madrid.	A/B	24		Haber desempeñado puesto en Registro General. Asesoramiento al público.	5 5	5
	<i>Subdirección General de Personal</i>								
7	Director de Programas.	1	Madrid.	A/B	26	594.012	Licenciado en Derecho. Formación especializada en temas de personal. Experiencia y/o conocimientos en gestión administrativa de personal, particularmente en materia de relaciones de puestos de trabajo y convocatorias y desarrollo de pruebas selectivas.	2 2 6	5
8	Jefe de Sección de Habilitación. <i>Oficina Presupuestaria</i>	1	Madrid.	A/B	24	164.760	Experiencia en tramitación de nóminas. Conocimientos en Informática.	8 2	5
9	Jefe de Sección.	2	Madrid.	A/B	24		Conocimientos en materia presupuestaria.	10	5
	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA <i>Vicesecretaría General Técnica</i>								
10	Jefe de Sección.	2	Madrid.	A/B	24		Valoración del trabajo desarrollado en anteriores puestos relacionados con la información administrativa, las relaciones públicas. Curso de formación, perfeccionamiento, en materia de información administrativa y relaciones públicas.	5 5	5
	<i>Subdirección General de Estudios y Documentación</i>								
11	Consejero técnico.	1	Madrid.	A	28	1.001.796	Licenciado en Derecho. Conocimientos teórico-prácticos en legislación de extranjería y particularmente en temas de asilo y refugio. Dominio del inglés y conocimientos de francés.	2 5 3	5
12	Jefe de Servicio.	1	Madrid.	A/B	26	781.080	Poseer título oficial de Documentalista. Experiencia acreditada en la dirección y gestión de centros de documentación administrativa. Conocimientos informáticos.	3 4 3	5
	<i>Subdirección General de Informes y Coordinación</i>								
13	Jefe de Sección.	1	Madrid.	A/B	24	243.384	Especialización en Derecho Administrativo.	10	5

Número	Denominación del puesto	Número de vacantes	Localidad	Grupo	Nivel de C. Gest.	Complemento específico anual	Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo	Punt. max.	Punt. mínim. adi. al puesto
	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA INTERIOR								
	<i>Secretaría General de Política Interior</i>								
14	Jefe de Servicio.	2	Madrid.	A/B	26	429.804			3
15	Jefe de Sección.	1	Madrid.	A/B	24		Licenciado en Derecho.	10	5
16	Jefe de Sección.	1	Madrid.	A/B	24		Titulación Universitaria Superior.	10	5
	<i>Subdirección General de Política Interior</i>								
17	Jefe de Sección.	1	Madrid.	A/B	24		Licenciado en Derecho. Experiencia en materia de análisis e informes de población y análisis sociales y situación laboral.	2 8	5
	<i>Subdirección General de Documentación e Información de Procesos Electorales</i>								
18	Director de Programas.	1	Madrid.	A/B	26	429.804	Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas. Experiencia en elaboración de informes y dictámenes jurídicos. Experiencia en materias contables y presupuestarias.	2 4 4	5
19	Jefe de Sección.	1	Madrid.	A/B	24		Licenciado en Derecho.	10	5
	DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL								
	<i>Subdirección General de Recursos y Gestión</i>								
20	Jefe de Sección.	1	Madrid.	A/B	24		Ingeniero Superior o Técnico en Telecomunicaciones. Experiencia en mantenimiento de comunicaciones y conocimiento de equipamiento utilizado en situaciones de emergencia. Conocimientos de idiomas francés e inglés.	2 5 3	5
	<i>Subdirección General de Planificación y Operaciones</i>								
21	Jefe de Sección.	1	Madrid.	A/B	24		Ingeniero Superior o Técnico en Comunicaciones o Ciencias. Conocimientos en planificación ante riesgos naturales o catastróficos. Conocimientos de idiomas francés e inglés.	2 5 3	5
	Servicios Periféricos								
	<i>Delegación del Gobierno en Andalucía</i>								
22	Consejero adjunto.	1	Sevilla.	A/B	25	389.088	Conocimientos y experiencia en informática aplicada a la Administración.	10	5
	<i>Delegación del Gobierno en Galicia</i>								
23	Director de Programas.	1	La Coruña.	A/B	24	151.656	Titulación afín con el área agraria. Experiencia en agricultura, pesca y alimentación.	2 8	5
24	Director de Programas.	1	La Coruña.	A/B	24	151.656	Titulación afín con el área de Ciencias de la Educación. Experiencia y/o conocimientos en las áreas de Educación, Ciencia y Cultura.	2 8	5
	<i>Delegación del Gobierno en el País Vasco</i>								
25	Vocal adjunto.	1	Vitoria.	A	27	429.804	Licenciado en Derecho o Licenciado en Ciencias Políticas o Licenciado en Económicas. Experiencia de al menos tres años en gestión administrativa de Gobiernos Civiles o Delegaciones de Gobierno.	2 8	5

Número	Denominación del puesto	Número de vacantes	Localidad	Grupo	Nivel de C. dest.	Complemento específico anual	Meritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo	Punt. máx.	Punt. mínim. adj. al puesto
26	Vocal adjunto.	1	Vitoria.	A	27	429.804	Licenciado en Filosofía y Letras, Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Ciencias Económicas. Experiencia administrativa de al menos tres años en gestión administrativa en Gobiernos Civiles o Delegaciones de Gobierno.	2 8	5
27	Jefe de Sección. <i>Gobierno Civil de Álava</i>	1	Vitoria.	A/B	23		Titulado Superior. Experiencia en Informática.	2 8	5
28	Vicesecretario general. <i>Gobierno Civil de Albacete</i>	1	Vitoria.	A/B	25	494.044	Titulado superior.	10	5
29	Vicesecretario general. <i>Delegación del Gobierno en Asturias</i>	1	Albacete.	A/B	25	499.044	Licenciado en Derecho. Experiencia en puesto similar.	2 8	5
30	Jefe de Sección. <i>Delegación del Gobierno en Extremadura</i>	1	Oviedo.	A/B	24		Licenciado o Diplomado en Ciencias Económicas o Empresariales. Experiencia en Gestión Económica y Contratación Administrativa.	2 8	5
31	Vicesecretario general.	1	Badajoz.	A	27	656.196			3
32	Jefe de Gabinete Técnico.	1	Badajoz.	A/B	26	594.012			3
33	Consejero adjunto.	1	Badajoz.	A/B	25	389.088	Conocimientos en Informática.	10	5
34	Consejero adjunto. <i>Delegación del Gobierno en Baleares</i>	1	Badajoz.	A/B	25	389.088	Experiencia en materia de población y análisis sociales.	10	5
35	Vicesecretario general.	1	Palma de Mallorca.	A	27	656.196	Experiencia en Gestión Administrativa en Gobiernos Civiles o Delegaciones del Gobierno.	10	5
36	Jefe de Sección.	1	Palma de Mallorca.	A/B	24				3
37	Jefe de Negociado. <i>Gobierno Civil de Barcelona</i>	1	Palma de Mallorca.	A/B	20				3
38	Jefe de Sección.	2	Barcelona.	A/B	24		Licenciado en Derecho.	10	5
39	Jefe de Sección. <i>Gobierno Civil de Cádiz</i>	1	Barcelona.	A/B	22		Experiencia en área de personal. Experiencia en gestión administrativa en Gobiernos Civiles.	5 5	5
40	Consejero adjunto.	1	Cádiz.	A/B	25	389.088	Licenciado en Sociología. Experiencia en materia de población y análisis sociales.	2 8	5
41	Consejero adjunto.	1	Cádiz.	A/B	25	389.088	Licenciado en Ciencias de la Información. Experiencia en relación con los Medios de Comunicación Social.	2 8	5
42	Jefe de Sección. <i>Delegación del Gobierno en Cantabria</i>	1	Cádiz.	A/B	24		Licenciado en Derecho. Experiencia en régimen local.	2 8	5
43	Jefe de Sección. <i>Gobierno Civil de Castellón</i>	1	Santander.	A/B	22		Licenciado en Derecho. Experiencia en Gestión Administrativa en Gobiernos Civiles o Delegaciones de Gobierno.	2 8	5
44	Jefe de Gabinete Técnico.	1	Castellón.	A/B	25	499.044	Ingeniero Superior o Economista. Conocimientos en Informática.	2 5	5
45	Jefe de Sección.	1	Castellón.	A/B	24		Conocimientos y Experiencia en materia de Administración Local. Conocimientos en Informática.	5 5	5
46	Jefe de Sección. <i>Gobierno Civil de Ciudad Real</i>	1	Castellón.	A/B	22		Licenciado en Derecho. Experiencia en Gestión de Personal.	5 8	5
47	Jefe de Gabinete Técnico.	1	Ciudad Real.	A/B	25	499.044	Experiencia en áreas de trabajo similar.	10	5

Número	Denominación del puesto	Número de vacantes	Localidad	Grupo	Nivel de C. dest.	Complemento específico anual	Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo	Punt. máx.	Punt. mínim. adj. al puesto
48	<i>Gobierno Civil de Córdoba</i> Consejero adjunto.	1	Córdoba.	A/B	25	389.088	Conocimiento y experiencia en realización de Estudios Económicos y Financieros.	5	5
49	Jefe de Sección.	1	Córdoba.	A/B	24		Conocimiento y experiencia en realización de estudios de carácter sociológico. Conocimientos, estudios y cursos en temas de Protección Civil.	5 10	5
50	<i>Gobierno Civil de Gerona</i> Jefe de Sección.	1	Gerona.	A/B	24				3
51	<i>Gobierno Civil de Guadalajara</i> Asesor técnico.	1	Guadalajara.	A/B	23		Licenciado en Derecho. Experiencia en Gobiernos Civiles en puesto análogo.	2 2	5
52	Jefe de Sección.	1	Guadalajara.	A/B	21		Gestión económica y presupuestaria. Gestión de Personal. Procesos electorales. Licenciado en Derecho. Experiencia en Gobiernos Civiles en Unidades de Gestión de Personal Funcionario.	2 4 4 8	5
53	<i>Gobierno Civil de Guipúzcoa</i> Consejero adjunto.	1	San Sebastián.	A/B	25	389.088	Licenciado en Derecho. Experiencia en Gobiernos Civiles en Gestión de Personal.	2 8	5
54	<i>Gobierno Civil de Huelva</i> Consejero adjunto.	1	Huelva.	A/B	25	389.088	Formación Informática. Experiencia en Gabinetes Técnicos y redacción de informes y Memorias.	5 5	5
55	Jefe de Sección.	1	Huelva.	A/B	24		Licenciado en Derecho. Experiencia en funciones de Administración Local.	2 8	5
56	<i>Gobierno Civil de Huesca</i> Asesor técnico.	1	Huesca.	A/B	23		Licenciado en Derecho o en Ciencias de la Información. Experiencia en temas relacionados con Gabinetes de Prensa.	2 8	5
57	<i>Gobierno Civil de León</i> Jefe de Sección.	2	León.	A/B	24		Licenciado en Derecho. Experiencia en gestión administrativa de Gobiernos Civiles.	2 8	5
58	<i>Gobierno Civil de Lugo</i> Jefe de Sección.	1	Lugo.	A/B	24				3
59	<i>Delegación del Gobierno en Madrid</i> Asesor adjunto.	1	Madrid.	A/B	22				3
60	<i>Delegación del Gobierno en Murcia</i> Consejero adjunto.	1	Murcia.	A/B	25	389.088	Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Técnico Agrícola. Conocimientos de Economía y Sociología Agrarias. Conocimientos en Comunidades Europeas.	2 4 4	5
61	<i>Delegación del Gobierno en Navarra</i> Consejero adjunto.	1	Pamplona.	A/B	25	389.088	Licenciado en Derecho. Experiencia en procesos electorales y materias relativas a Administración Local y Autonómica.	2 8	5
62	<i>Gobierno Civil de Orense</i> Jefe de Gabinete Técnico.	1	Orense.	A/B	24	151.656	Licenciado en Derecho. Experiencia en gestión administrativa en Gobiernos Civiles y Delegaciones de Gobierno. Experiencia en estudios, informes y dictámenes de carácter técnico. Publicaciones generales o monográficas sobre materias relacionadas con el puesto a cubrir (jurídicas, estadísticas, sociológicas, etc.)	2 4 2 2	5

Número	Denominación del puesto	Número de vacantes	Localidad	Grupo	Nivel de C. des.	Complemento específico anual	Meritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo	Punt. max.	Punt. mínim. ad. al puesto
63	Jefe de Sección. <i>Delegación del Gobierno en Canarias.</i>	1	Girense.	A/B	24		Licenciado en Derecho. Experiencia en áreas de Administración Local.	2 8	5
64	Jefe de Sección. <i>Gobierno Civil de Pontevedra</i>	2	Las Palmas.	A/B	24		Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas.	10	5
65	Vicesecretario general.	1	Pontevedra.	A	27	626.196	Experiencia en gestión administrativa en Gobiernos Civiles o Delegaciones de Gobierno.	10	5
66	Jefe del Gabinete Técnico. <i>Delegación del Gobierno en La Rioja</i>	1	Pontevedra.	A/B	26	594.012	Experiencia en gestión administrativa en Gobiernos Civiles o Delegaciones de Gobierno	10	5
67	Jefe del Gabinete Técnico <i>Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife.</i>	1	Logroño.	A/B	24	151.656	Licenciado en Derecho. Experiencia en gestión administrativa en Gobiernos Civiles o Delegaciones de Gobierno.	2 8	5
68	Habilitado. <i>Gobierno Civil de Teruel</i>	1	Tenerife.	A/B	20	164.760			3
69	Asesor técnico. <i>Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha</i>	1	Teruel.	A/B	23		Licenciado Universitario. Experiencia en gestión administrativa en Gobiernos Civiles o Delegaciones de Gobierno.	2 8	5
70	Consejero adjunto.	1	Toledo.	A/B	25	389.088	Licenciado en Ciencias Económicas o Derecho.	10	5
71	Consejero adjunto.	1	Toledo.	A/B	25	389.088	Licenciado en Ciencias Económicas o Derecho.	2	
72	Director de Programa. <i>Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana</i>	1	Toledo.	A/B	24	151.656	Domnio del idioma inglés. Licenciado en Derecho. Experiencia en Gestión de Personal.	8 2 8	5 5
73	Jefe de Sección. <i>Gobierno Civil de Vizcaya</i>	1	Valencia.	A/B	22		Licenciado en Ciencias Económicas. Experiencia en elaboración de informes estadísticos. Experiencia en gestión administrativa en Gobiernos Civiles o Delegaciones de Gobierno. Experiencia en análisis de presupuestos.	2 2 4 2	5
74	Consejero adjunto. <i>Delegación del Gobierno en Aragón</i>	1	Bilbao.	A/B	25	389.088	Licenciado en Ciencias Económicas. Experiencia en gestión administrativa en Gobiernos Civiles o Delegaciones de Gobierno.	2 8	5
75	Consejero adjunto.	2	Zaragoza.	A/B	25	389.088	Titulado Superior. Experiencia en gestión administrativa en Gobiernos Civiles o Delegaciones de Gobierno.	2 8	5
76	Jefe de Sección.	1	Zaragoza.	A/B	24		Titulado Superior. Experiencia en gestión administrativa en Gobiernos Civiles o Delegaciones de Gobierno.	2 8	5
77	Jefe de Sección.	1	Zaragoza.	A/B	22		Experiencia en gestión administrativa en Gobiernos Civiles o Delegaciones de Gobierno.	10	5

ANEXO II

Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico

Número	Denominación del puesto	Número de vacantes	Localidad	Grupo	Nivel de C. Dest.	Complemento específico anual	Meritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo	Punt. max.	Punt. mínim. adj. al puesto
Servicios Centrales									
<i>Subdirección General de Estudios e Informática</i>									
1	Técnico Sistemas Base Datos.	1	Madrid.	A/B	25	761.868	Experiencia en ingeniería de sistemas, instalación y seguimiento de sistemas operativos, sistemas de gestión de base de datos, arquitectura de control de redes, etc., en entornos OSIVF4 o MVS.	10	12
2	Jefe Sección Sistemas Informáticos.	1	Madrid.	A/B	24	743.148	Experiencia como técnico o analista de sistemas en entornos OSIVF4 y MVS o en sistema 36. Conocimientos y experiencia en programación en lenguaje PLI y COBOL, aplicados a teleproceso bajo AIM y CICS.	10	12
<i>Subdirección General de Circulación y Seguridad Vial</i>									
3	Jefe de Sección.	1	Madrid.	A/B	24		Haber estado desempeñando un puesto de analogas características dentro del área de circulación, al menos un año.	10	5
4	Jefe de Sección.	1	Salamanca.	A/B	24		Estar desempeñando un puesto de idénticas características dentro de Areas de Educación Vial.	10	5
5	Jefe de Sección.	1	Madrid.	A/B	24		Experiencia en el área de las Telecomunicaciones.	8	
6	Asesor técnico.	1	Madrid.	A/B	23		Ingeniero Superior Telecomunicaciones. Dominio del inglés. Dominio del francés. Conocimiento en Derecho Comunitario. Experiencia en Organización Internacional.	2 3 3 2 2	5 6
Servicios Periféricos									
7	Jefe de Patrulla Helicópteros.	1	Málaga.	A/B	24	594.012	Licencia de Piloto comercial de helicópteros con al menos quinientas horas de vuelo.	10	12
8	Jefe de Sección.	1	La Coruña.	A/B	24		Conocimientos técnicos en materia de tráfico y seguridad vial.	10	4
9	Jefe de Sección.	1	Madrid.	A/B	24		Conocimientos técnicos en materia de tráfico y seguridad vial.	8	
10	Jefe de Sección.	1	Las Palmas.	A/B	24		Licenciado en Derecho. Conocimiento en informática para usuarios.	2 5	10
11	Jefe de Sección.	1	Tenerife.	A/B	24		Licenciado en Derecho. Conocimientos de informática para usuarios. Licenciado en Derecho.	5 5 5	4 4 4

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio del Interior, convocado por Orden del Departamento de («Boletín Oficial del Estado»).

Número de Registro de Personal			Cuerpo o Escala			Grupo		
DATOS PERSONALES								
Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento			DNI			Se acompaña petición del cónyuge (Base quinta): Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Año	Mes	Día						
Domicilio (calle o plaza y número)				Código postal		Domicilio (nación, provincia, localidad)		

(Fecha y firma.)

ANEXO IV

Puesto de trabajo solicitado (1)

APELLIDOS NOMBRE D.N.I. DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO NIVEL C.D. [] LOCALIDAD N.º ORDEN CONVOCATORIA [] ORDEN DE PREFERENCIA []	
<p style="text-align: center;">MERITOS COMUNES ALEGADOS (BASE TERCERA/1)</p> 1.1.1 Grado personal Nivel de Complemento de Destino del puesto que actualmente desempeña 1.1.2 Experiencia en áreas de trabajo relacionadas con el puesto que solicita: 1.1.3 Servicios prestados en el Ministerio del Interior u Organismos autónomos dependientes del mismo: años meses días 1.2 Cursos de Perfeccionamiento: 1.3 Antigüedad en la Administración Pública: años meses días	PUNTOS (2)
<p style="text-align: center;">MERITOS ESPECIFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO (BASE TERCERA/2)</p>	PUNTOS (2)

1) El interesado deberá utilizar una hoja para cada puesto de trabajo solicitado.
 2) Espacio reservado para la Administración.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse por el Jefe de la Unidad de Personal del Departamento, de la Delegación del Gobierno o, en su caso, del Organismo autónomo o Ente público en el que preste sus servicios)

Don
Cargo

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

I. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala
Documento nacional de identidad Número Registro Personal Fecha nacimiento

a) Situación administrativa:

- 1 Servicio activo.
- 2 Servicios especiales.
- 3 Servicios en Comunidades Autónomas.
- 4 Excedencia forzosa. Localidad último destino
- 5 Suspensión de funciones: Localidad último destino
- 6 Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2, Ley 30/1984.
- 7 Otras situaciones

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad

- 1.1 Definitivo Concurso Libre designación
- Fecha de toma de posesión
- 1.2 Provisional Localidad último destino en propiedad
- Fecha de toma de posesión

1.3 Comisión de servicio:

- Ministerio y localidad del puesto de trabajo de origen
- Comunidad Autónoma
- Fecha de toma de posesión del puesto de trabajo de origen

2. Comunidad Autónoma

- Transferido. Fecha
- Traslado. Fecha
- Libre designación
- Funcionario propio de la Comunidad Autónoma (no transferido).

c) Puesto de trabajo actual:

- Nivel de complemento de destino
- Grado consolidado, en su caso.
- Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985)

d) Datos referidos al Centro directivo, Subdirección General de donde depende el puesto de trabajo desempeñado:

Dirección General, Organismo o Delegación del Gobierno
Subdirección General o Unidad asimilada
Denominación del puesto de trabajo
Descripción del puesto de trabajo:

Datos referidos a la Unidad		Datos del puesto desempeñado
Función característica	Área de actividad	Relación de tareas concretas que desarrolla
<input type="checkbox"/> Gestión.	<input type="checkbox"/> Jurídica.	1.
<input type="checkbox"/> Asesoramiento.	<input type="checkbox"/> Económica.	2.
<input type="checkbox"/> Inspección.	<input type="checkbox"/> Técnica.	3.
<input type="checkbox"/> Planificación.	<input type="checkbox"/> Informática.	4.
<input type="checkbox"/> Informes.	<input type="checkbox"/> Multidisciplinar.	5.
<input type="checkbox"/> Coordinación.		6.
<input type="checkbox"/> Apoyo.		
<input type="checkbox"/> Otras (especificar).	<input type="checkbox"/> Otras (especificar).	

e) Ha realizado los siguientes cursos en el INAP u otro Centro oficial relacionados con el puesto o puestos solicitados.

CURSO	CENTRO OFICIAL
.....
.....

f) Está en posesión de (título académico):

.....

g) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

Años Meses Días

Lo que expido a petición del interesado, don
para que surta efecto en el concurso de traslado convocado por Orden del Ministerio del Interior, con fecha

El Jefe de la Unidad de Personal,

(Lugar, fecha, firma y sello)

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

28235 ORDEN de 29 de noviembre de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Ministerio.

Vacantes puestos de trabajo en esta Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de este Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por el artículo 1.º de la Ley 23/1988, de 28 de julio; artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre y el artículo 9.º del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º 4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E, establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, salvo que presten servicios en el Ministerio o en sus Organismos autónomos.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicio en Comunidades Autónomas, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el periodo de suspensión, excedentes voluntarios de los apartados a), b) y c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años de la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que:

a) Concurran únicamente para cubrir vacantes en la Secretaría de Estado donde están destinados.

b) Se encuentren en el supuesto previsto en el párrafo 2.º del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

c) Hayan sido removidos de su anterior destino obtenido por libre designación antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

d) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

Los funcionarios cuyo destino no corresponda al ámbito de una Secretaría de Estado de Departamento, podrán participar en la convocatoria de las vacantes de la totalidad del Departamento.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.C de la Ley 30/1984), sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios sin destino definitivo en el Departamento, debiendo

solicitar todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

5. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no participen o no obtengan vacante, podrán ser destinados a las que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plaza se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración del grado personal

1.1 Por el grado personal reconocido a la fecha de publicación de la convocatoria, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por grado personal superior en dos niveles, o más, al puesto que se concursa: Tres puntos.

Por grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2,75 puntos.

Por grado de igual nivel al del puesto que se concursa: 2,50 puntos.

Por grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 2,25 puntos.

Por grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: Dos puntos.

Por grado personal inferior en tres niveles, o más, al nivel del puesto que se concursa: Un punto.

2. Valoración del trabajo desarrollado

2.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles, más, al puesto que se solicita: Cinco puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se solicita: 4,75 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se solicita: 4,50 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino inferior al del puesto que se solicita la puntuación será determinada por la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación: } 4,50 - 0,25 (N-n)$$

en la que «N» es el nivel de destino del puesto solicitado y «n» correspondiente al puesto que se ocupa.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concurren desde una situación distinta a la de servicio activo o que, estando en situación de servicio activo, desempeñan un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino o no les es de aplicación el sistema retributivo establecido en la Ley 30/1984, se entenderá que está desempeñando el puesto de nivel mínimo correspondiente a su Cuerpo o Escala.

3. Antigüedad

3.1 Se valorará a razón de 0,50 puntos por años completos de servicio, hasta un máximo de tres puntos.

No se computarán a efectos de antigüedad servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

3.2 Los requisitos y méritos que se invoquen deberán referirse al día de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las correspondientes convocatorias.